



DECRETO Nº 365/2022

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 29/22, el día 23 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 29/22, por medio de la cual se aprueba la Carta de Autorizaciones año 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO Segretario de Gobierno y Finanza al Secretaria de Salid y Desarrollo Social Municipalidad de Alcira FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)